

RESOLUCION No 7336

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 14 de junio de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 7° de este cantón doctor Jorge Maldonado Rennella la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada EL DROGUISTA S.A.;

Que el señor Luis Heriberto Ortega García en su calidad de Gerente General de dicha sociedad, según se ha acreditado ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de Estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe No. 77-841-DIA de 29 de julio de 1.977, que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía anónima denominada "EL DROGUISTA S.A." por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES con lo cual su capital social será de SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; y, b) La reforma de Estatutos constantes en la indicada Compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EL DROGUISTA S.A." otorgada en esa Notaría el 14 de junio de 1.977 que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los arts. 156 y 163 de la Ley de Compañías Codificada, y art. 2º del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b) ~~cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro~~

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 3º de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 19 de Febrero de 1.945; 20 de abril de 1.955; 28 de mayo de 1.948; y 21 de agosto de 1.948; igualmente que el Notario 4º de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 16 de diciembre de 1.955.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 14 de junio de 1.977 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.



Nicolas Cassis Uscoevich

Nicolas Cassis Uscoevich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassis Uscoevich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.-

José María Palau Ostaiza

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

[Signature]
Resol# 7335
09/19/77
DL-AH-GTM

CERTIFICO; Que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de fojas 24.582 a 24.586, Número 5.378 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 29.620 del Repertorio.-Guayaquil, Octubre diez y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDÍVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO; Que con fecha de hoy se tomó nota de lo Ordenado en esta Resolución a fojas 469 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y cinco; 1120 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y cinco; 1234 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y seis ; 1616 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y ocho; y, 14.873 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cinco, al margen de las respectivas inscripciones.-Guayaquil, Octubre diez y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDÍVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint handwritten notes and scribbles at the bottom left of the page.]